

Valencia a 10 de Mayo de 1729

oficio de escribanos de numero de la expresada
de Linares de Lorca. De que se declara no deber
al derecho de la Media Anata ningun cosa
y para que conste de su pedimento y por mandado
de los dichos señores del Consejo de Indias esta
nificación en Madrid a Veinte y siete de Octubre
de mill setecientos Veinte y nueve años =
D. Miguel Fernandez Munilla

Los escribanos de la Ley nuestro Señor que aqui signa
mos y firmamos testificamos y damos fe que Don
Miguel Fernandez Munilla de quien se firma
da la testificación antecedente es secretario de
Su Magestad y de la Cámara mayor antiguo y de Govien
no del Consejo como se intitula y la firma que le
nombra es suya propia y la de que ha y a ser me
jantes testificaciones y otros despachos y decretos
que ante el han pasado y pasan siempre se les ha
dado y da en esta fe y credito en suizio y fuera del
y para que conste damos la presente en Madrid
el día diez y ocho de Mayo de 1729 = Testimonio
de Verdad Manuel Antonio Picile = Testi
monio de Verdad Joseph Antonio de Lanza =
Y por la Linares Vista de la Testificación y legal
ización = Acordo se guarda y cumple lo man
dado por los señores de dicho Consejo y que de las

